RESOLUCIÓN No. 321
Del 25 de mayo de 2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Artículos 7 Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Peñol, Antioquia, procede a la aprobación de la garantía única que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato No. CD-002 del 2023.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que entre la señora **MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.406.800, quien actúa en como subgerente general suplente de la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA** signada con NIT 890.911.170-2 y la Secretaría de Educación Cultura Y Juventud del Municipio de El Peñol, se celebró el contrato de suministro No. CD-002 DE 2023, cuyo objeto es SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, QUE ADELANTAN SUS ESTUDIOS EN LOS MUNICIPIOS DE MARINILLA, RIONEGRO Y MEDELLÍN con un plazo de siete (07) meses y por un valor de sesenta y cinco millones de pesos ($ 65.000.000).

SEGUNDA: Que el(la) asociado en virtud del contrato citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más
GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVIOS	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	igual al plazo del contrato y doce (12) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	igual al plazo del contrato y tres (03) años más.

TERCERA: Que, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el asociado a acompañó la póliza No. M-100198610 Anexo 0 de Seguros mundial en la cual se contemplan la Garantía de Cumplimiento:

TOMADOR:	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL SAS		
AFIANZADO:	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL SAS		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	23 DE MAYO DE 2023		
No. POLIZA	M-100198610 Anexo 0		
GARANTÍAS OTORGADAS			
1.CUMPLIMIENTO	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	6.500.000	10/05/2023	10/04/2024

2. PRESTACIONES SOCIALES	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	6.500.000	10/05/2023	10/12/2026

	Valor asegurado:	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
3. CALIDAD DEL SERVICIO	13.000.000	10/05/2023	10/12/2024

CUARTO: Que la aprobación de la póliza es requisito para dar inicio a la ejecución del contrato.

RESOLVER

PRIMERO: Aprobar la póliza M-100198610 Anexo 0 de Seguros mundial, expedida para asegurar las obligaciones emanadas del convenio solidario CD-002 DE 2023, según se dejó anotado en la parte motiva.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023.

GLADIS EMILSEN ATEHORTUA USME
Secretaría de Educación Cultura y Juventud

Funcionario / Contratista	**Nombre**	**Firma**
Proyectado por	Carolina Cardona Orozco Profesional Apoyo contratación	Carolina Cardona Orozco
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		